

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Tlaxcala
Fondo o Programa: Fondo para la Accesibilidad del Transporte Público para las Personas con Discapacidad	Ejercicio Presupuestal: 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

Cumplimiento del Procedimiento de Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, y puntos número 13 y 13.2 de las Bases de la licitación Pública Nacional presencial compranet LA-929014990-E98-2018 GET-LPN-092/2018, respecto a: Declaración de licitación y/o partida desierta o cancelada, si después de efectuada la evaluación, no fuese posible adjudicar el contrato objeto de la presente licitación con ningún licitante, porque sus precios rebasen el presupuesto autorizado.

En cumplimiento a los requerimientos de información solicitados en el Acta de Inicio de Auditoría del 10 de junio de 2019, referente a la administración y ejercicio de los recursos del Fondo para la Accesibilidad del Transporte Público para las Personas con Discapacidad, la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Tlaxcala, presentó mediante el oficio número DRMSyA/3106/2019 del 11 de junio de 2019, documentos relativos a la adquisición de siete unidades móviles adaptadas para personas con discapacidad.

De la revisión a la documentación presentada por la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Tlaxcala, se analizó el procedimiento de la licitación Pública Nacional presencial compranet LA-929014990-E98-2018 GET-LPN-092/2018, referente a la adquisición de vehículos y equipo terrestre, con la descripción de los bienes: Transporte adaptado, vehículo rampa para discapacitados

Observación correctiva

La Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Tlaxcala, deberá entregar un informe fundado y motivado, en el que señale las razones por las cuales adjudicó la adquisición al único oferente que se presentó y cuya propuesta rebasó el presupuesto base, sin que se declarara desierta, además al conocer el importe presentado por el oferente en la apertura de propuesta, se asignó recursos por parte del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tlaxcala, para complementar y alcanzar la cantidad propuesta antes de darse el fallo, en incumplimiento del artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y puntos número 13 y 13.2 de las Bases de la licitación Pública Nacional presencial compranet LA-929014990-E98-2018 GET-LPN-092/2018.

Promoción de responsabilidad administrativa

En caso de que el ente auditado no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de los 45 días hábiles, o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atienda, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, el Órgano Estatal de Control iniciará o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 02 de julio de 2019

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Tlaxcala
Fondo o Programa: Fondo para la Accesibilidad del Transporte Público para las Personas con Discapacidad	Ejercicio Presupuestal: 2018

OBSERVACIÓN

(electrónico y mecánico) preparado de piso antiderrapante, se revisó mediante la documentación siguiente:

Documentos y Cronología de eventos	
Documento	Fecha de emisión
Solicitud de publicación	10-agosto-2018
Invitación de participación a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala	13-agosto-2018
Publicación en el Diario Oficial de la Federación	14-agosto-2018
Junta de aclaraciones (diferimiento)	17-agosto-2018
Junta de aclaraciones	20-agosto-2018
Apertura de propuestas	29-agosto-2018
Oficio No. REF.DIF.D.A/063/2018 de asignación de recursos emitido por el Encargado de la Dirección Administrativa y Jefe del Departamento de Contabilidad y Finanzas del DIF.	30-agosto de 2018
Fallo diferido de la Licitación Pública	31-agosto de 2018
Fallo de la Licitación Pública	4-septiembre-2018
Contrato de Adquisición	4-septiembre-2018
Fianza de cumplimiento	4-septiembre-2018

Fuente: Información proporcionada por la Oficialía Mayor de Gobierno en copia certificada

Derivado del análisis anteriormente señalado, se constató que solo se presentó un oferente el cual exhibió una propuesta por \$7'881,999.96, siendo que el presupuesto base autorizado fue de \$7'158,701.45, motivo por el cual se debió declarar desierto el procedimiento de acuerdo a las bases de licitación y

RECOMENDACIONES

ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa; debiendo remitir a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, copia certificada del acuerdo de admisión; asimismo deberá ejecutar las acciones correspondientes en el marco de la cláusula Décima Tercera del Acuerdo de Coordinación para el fortalecimiento del sistema estatal de control y evaluación de la gestión pública, y colaboración en materia de transparencia y combate a la corrupción, suscrito por la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Tlaxcala.

No obstante lo anterior, concluidas las diligencias de investigación y realizado el análisis de los hechos por la autoridad investigadora, ésta determinará la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa y, en caso, de que no encuentre elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de la materia, debiendo remitir a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, copia certificada del acuerdo de conclusión y archivo que de ser el caso emita el área investigadora.

Recomendación preventiva

La Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Tlaxcala, deberá analizar las causas por las cuales adjudicó la adquisición al único oferente que se presentó y cuya propuesta rebasó el presupuesto base, sin que se declarara desierta, además al conocer el importe presentado por el oferente en la apertura de propuesta, se asignó recursos por parte del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Entidad Federativa: Tlaxcala	
Ente auditado: Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Tlaxcala	
Fondo o Programa: Fondo para la Accesibilidad del Transporte Público para las Personas con Discapacidad	
Ejercicio Presupuestal: 2018	
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
normativa aplicable, sin embargo, antes del fallo se emitió el oficio número REF.DIF.D.A./063/2018 signado por el Encargado de la Dirección Administrativa y Jefe del Departamento de Contabilidad y Finanzas del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tlaxcala, mediante el cual se asignaron recursos propios por \$723,298.51, como complemento para alcanzar el importe propuesto por el oferente, posteriormente se llevó a cabo el fallo donde se dio a conocer la adjudicación. Por lo anterior se concluye que la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Tlaxcala, encargada de llevar a cabo el procedimiento de licitación Pública Nacional presencial compranet LA-929014990-E98-2018 GET-LPN-092/2018, adjudicó la adquisición al único oferente que se presentó y cuya propuesta rebasó el presupuesto base, sin que se declarara desierta, además al conocer el importe propuesto por el oferente en la apertura de propuesta, se asignó recursos por parte del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tlaxcala, para complementar y alcanzar la cantidad propuesta antes de darse el fallo, en incumplimiento del artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y puntos número 13 y 13.2 de las Bases de la Licitación Pública Nacional presencial compranet LA-929014990-E98-2018 GET-LPN-092/2018.	Familia del Estado de Tlaxcala, para complementar y alcanzar la cantidad propuesta antes de darse el fallo. Con base en el resultado de ese análisis, tendrá que establecer las medidas de control y supervisión a fin de evitar la recurrencia de esa irregularidad, e informar a la Secretaría de la Función Pública sobre la atención de esta recomendación, y con ello garantizar el cumplimiento del artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y puntos número 13 y 13.2 de las Bases de la Licitación Pública Nacional presencial compranet LA-929014990-E98-2018 GET-LPN-092/2018. La documentación que presente ante la Contraloría del Ejecutivo del estado de Tlaxcala para posible solventación deberá estar certificada por el servidor público facultado para ello y relacionada por documento y número de hojas que la integran.
Causa - Falta de cumplimiento de la normativa de las áreas responsables de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. - Falta de coordinación con el área normativa, por parte de Oficialía Mayor de Gobierno, responsables de adjudicar las adquisiciones.	

Auditoría Número: UAG-AOR-226-2019 TLAX-
FOTRADIS-OMG
Observación Número: 01
Monto fiscalizable: \$7'158,701.45
Monto fiscalizado: \$7'158,701.45
Monto de la irregularidad: Sin cuantificar



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 02 de julio de 2019

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Tlaxcala
Fondo o Programa: Fondo para la Accesibilidad del Transporte Público para las Personas con Discapacidad	Ejercicio Presupuestal: 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

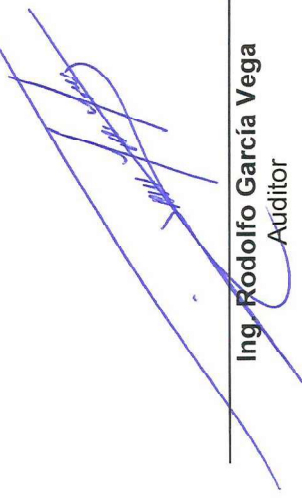
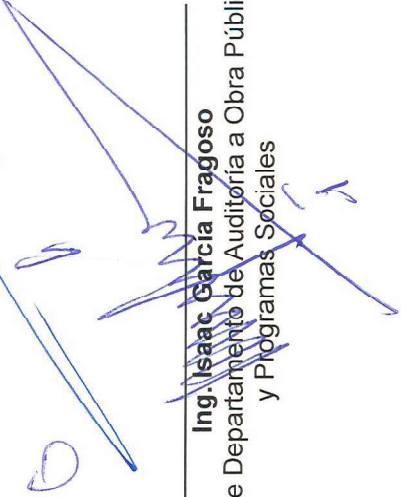
Efecto - Falta de transparencia en el proceso de adjudicación. - Incumplimiento de la normativa - Sanciones Administrativas. Fundamento Legal - Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. - Puntos número 13 y 13.2 de las Bases de la licitación Pública Nacional presencial compranet LA-929014990-E98-2018 GET-LPN-092/2018.	Fecha Compromiso <table><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr><tr><td>03</td><td>09</td><td>2019</td></tr></table> POR LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA  C. Miguel Sastré Durán Jefe de Departamento del Centro de Planeación, Evaluación, Capacitación y Desarrollo de Personal	Día	Mes	Año	03	09	2019
Día	Mes	Año					
03	09	2019					

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 02 de julio de 2019

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Tlaxcala
Fondo o Programa: Fondo para la Accesibilidad del Transporte Público para las Personas con Discapacidad	Ejercicio Presupuestal: 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  <u>C.L.C. Ricardo Romero Salinas</u> Jefe del Departamento de Fiscalización en Estados y Municipios  <u>Ing. Rodolfo García Vega</u> Auditor	POR LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA  <u>L.C.P. Jorge López Márquez</u> Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría  <u>Ing. Isaac García Fragoso</u> Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública y Programas Sociales
--	---